

ACUERDO No. 3-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis de la agenda aprobada, denominado: Informe del Procedimiento Sancionador por entrega extemporánea de la Orden de Compra No. 0036914, referida a la adquisición de 106 baterías recargables y 26 cargadores de batería, para ejecutar trabajo de mantenimiento Catastral. Contratista Fredy Noé Granados propietario de la ferretería La Comercial; desarrollado en la sesión ordinaria número uno, celebrada a las doce horas del meridiano, del nueve de enero de dos mil diecinueve; expuesto por el licenciado Ernesto Antonio Urrutia Guzmán, Técnico Jurídico, de la Unidad Jurídica, delegado por el jefe de dicha unidad; y

CONSIDERANDOS:

- I) Que según acuerdo de Consejo Directivo número 53-CNR/2017, se comisionó a la Unidad Jurídica para iniciar Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones a Particulares en contra de FREDY NOÉ GRANADOS RIVERA FERRETERÍA LA COMERCIAL, por incumplimiento en el plazo de entrega de 106 baterías recargables y 26 cargadores de batería.
- II) Que habiendo iniciado el procedimiento, el licenciado Edwin Arnulfo Valencia Rodas, Tesorero Institucional, comunicó la referida unidad mediante memorando UFI-T-00127/2018, del 23 de noviembre de dos mil dieciocho, el pago de la cantidad de \$50.97 dólares de los Estados Unidos de América por parte del contratista FREDY NOÉ GRANADOS RIVERA FERRETERÍA LA COMERCIAL, en concepto de cancelación de multa, monto que debería pagar por el incumplimiento aludido.

POR TANTO, de conformidad a lo expuesto por la Administración; en uso de sus atribuciones legales, el Consejo Directivo,

ACUERDA: I) Darse por recibido de la cantidad de \$50.97 de parte de FREDY NOÉ GRANADOS RIVERA - FERRETERÍA LA COMERCIAL, en concepto de multa por incumplimiento, relativa a la orden de compra número 036914, y consecuentemente, finalizar el procedimiento administrativo sancionador para la Aplicación de Sanciones a Particulares, según el artículo 160 de la LACAP, dándose así por informados. II) Comuníquese. San Salvador, dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

Rogelio António Carlales Chávez Secretario del Consejo Directivo

& Carl